ACTA DE ADICIÓN EN VALOR No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 181 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3° del Artículo 11° de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por otra parte el señor **JORGE MORENO CASTAÑEDA** identificado con cedula de Ciudadanía No. 3.100.375 expedida en Mosquera, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 01,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con el señor **JORGE MORENO CASTAÑEDA**, Contrato de Suministro No. 181 de 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE".

2. Que el contrato tendrá un término de ejecución HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, sin que supere el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES CIENTO CUARNETA Y DOS MIL PESOS ($200.142.000.oo) M/CTE.

4. Que el día 29 de mayo de 2025, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor del Contrato, cuya fecha de inicio es del 29 de mayo de 2025 y fecha de terminación inicial establecida para el día 30 de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio interno No. 180-162-2025, de fecha 05 de septiembre de 2025, la supervisión del contrato solicita adición en valor por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000. oo) M/CTE, teniendo en cuenta que;

 "Lo anterior se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio requerido para la ejecución del cronograma de maquinaria destinado al mantenimiento de las vías terciarias del municipio, labor que reviste un carácter permanente. Teniendo en cuenta que el contrato en el mes de julio tuvo un cobro por valor de $ 71.971.200,00, se estima la necesidad de realizar adición con el fin de mantener el servicio durante los meses que quedan de la vigencia 2025, y dar continuidad a la atención de las necesidades de la red vial rural". ***(Oficio adjunto).***

En atención a las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente ADICIÓN EN VALOR No. 01 al Contrato de Suministro No. 181 de 2025, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar en valor la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000. oo) M/CTE., al Contrato de Suministro No. 181 de 2025, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000707 de fecha 04 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anapoima, con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2025, así;

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.24.2402112.2024250350030.MT144.110201 Realizar el mantenimiento de 300 kilómetros de las vías rurales de Anapoima en el cuatrienio	110201 RB LIBRE D IMPUESTOS	$ 100.000.000.00
	TOTAL	**$ 100.000.000.00**

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Suministro No. 181 de 2025, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la adición en valor, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, la publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día **08 de septiembre de 2025.**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Maria Deyanira Martínez Hernandez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			